

NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVOS	METAS	PRESUPUESTO	REGLAS DE OPERACIÓN LINK	AREA EJECUTORA	RESPONSABLE DIRECTO	REQUISITOS	FORMATO	PADRON DE BENEFICIARIOS	PERSONAL QUE LO APLICA	METODOLOGIA DE EVALUACION	INFORMACION ADICIONAL	VIGENCIA
PROSPERA (Programa de Inclusión Social)	Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo	Mejorar el ingreso y el bienestar de las familias mexicanas en situación de pobreza, a través de la articulación de acciones con otros programas y estrategias de la política social y de la política económica bajo un enfoque de colaboración interinstitucional.	\$82 mil 166 millones de pesos (Ochenta y dos mil ciento sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/177672/Reglas_de_Operacion_2017.pdf	Desarrollo Social y Humano	Lic. Sandra Moreno Rocha	El programa apoya a familias que vivan en marginación y pobreza sin poder atender sus necesidades de educación, salud y alimentación. Anotarse en una lista de espera para cuando haya levantamiento de encuesta en el municipio sean tomadas en cuenta, personal del edo. realizará una encuesta solicitando información de la familia visitándolos en sus hogares, posteriormente se les informara si fueron aprobados.	Formato AM2.-Formato Constancia de Inscripción, Formato E1, E2, EMS1, formato ficha de atención, Formato Notificación de la Incorporación, Formato S1, Formato S1-U, Formato S1/CRUS, Formato S1/CRUS, Formato S1/CRUS-U, Formato S2, Formato S2-U. Estos se encuentran en las feglas de operacion en las paginas 95-107.	Se anexa en archivo adjunto	603	El solicitante se inscribe en una lista de espera, al abrir ventanilla se lleva a cabo un levantamiento de encuesta del mismo Programa, pasado 6 meses se da el anuncio si paso o no el estudio socioeconomico , en el caso de que se aprobado el beneficiario se hace entrega de tarjeta bancaria para que se presente bimestralmente a las entregas de apoyo correspondientes, ya que deberan cumplir con las corresponsabilidades de salud, educacion y alimentacion.	Este programa no ha tenido nuevas incorporaciones desde su apertura, unicamente se han hecho reactivaciones de beneficiadas de las mismas que por faltar a sus corresponsabilidades con la Secretaria de Salud han sido dadas de baja. El monto en especifico para el municipio es variable por lo cual no se puede dar un monto exacto.	
SEGURO DE VIDA JEFAS DE FAMILIA	Contribuir a disminuir la condición de vulnerabilidad que enfrentan los hijos e hijas de hasta 23 años de edad en hogares con jefatura femenina con ingreso inferior a la línea de bienestar per cápita, ante el fallecimiento de sus madres.	Otorgar a las hijas e hijos de hasta 23 años de edad en hogares con jefatura femenina con ingreso inferior a la línea de bienestar per cápita, un apoyo económico mensual por orfandad materna que incentive su permanencia en el sistema educativo.	Los montos asignados de apoyo por persona y por grado mensualmente son los siguientes: recién nacido a preescolar \$330,00; primaria \$550,00; secundaria \$770,00; media superior \$990,00; superior abarca de \$100,00 a \$2040,00 de acuerdo a lo que designe el comite.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178751/ROP_SEURO_DE_VIDA_2017.pdf	Desarrollo Social y Humano	Lic. Sandra Moreno Rocha	Ser madre de familia de hijos de 0 hasta 23 años en edad educativa, llevar copias de acta de nacimiento, comp. Domicilio, credencial de elector y curp.	Formato de Pre-registro, cuis, anexo 2, 3 y 4.	Se anexa en archivo adjunto	380	Se inscribe al solicitante quedando aprobado en el momento de firmar su poliza y haber entregado la documentación correspondiente, esto se entrega en Guadalajara en oficinas centrales, quienes se encargan de hacer los depositos en caso de fallecimiento de la madre.	El padron que se tiene de este programa ha sido realizado por el mismo enlace.	
Programa Pensión para Adultos Mayores (SEDESOL)	Asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas adultas mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingreso mensual superior a 1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.	Asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas Adultas Mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingreso mensual superior a \$1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo	Presupuesto proyectado para el Municipio es de \$2'449,920 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.) del cual se entregaran apoyos por un monto de \$1,160,00 bimestrales para cada beneficiario del programa con un maximo de 6 apoyos durante el año.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178748/ROP_PENSION_PARA_ADULTOS_2017.pdf	DESARROLLO SOCIAL	Lic. Sandra Moreno Rocha	1. Documento de identidad, que puede ser: a) En localidades incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, únicamente serán válidos los siguientes documentos: Credencial para votar (vigente). Pasaporte (vigente). Cédula profesional. Credencial del Inapam. b) En localidades no incorporadas al esquema de inclusión financiera, además se podrán presentar: Cartilla del Servicio Militar Nacional. Formas Migratorias. Cédula de Identidad Ciudadana. 2. Documento para comprobar edad, que puede ser: Clave Única de Registro de Población (CURP)	CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (CUI) 2016 QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN LAS PAGINAS 35-37 CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO (CC) 2016 QUE SE ENCUENTRA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PAG. 42-43,	Se anexa en archivo adjunto	352	Ya que la persona ha sido aprobada, el siguiente paso es informarles via telefonica o personal a la persona, se hace entrega de la tarjeta bancaria en la cual se le estara depositando su apoyo de manera bimestral y por ultimo paso revalidacion del apoyo al programa semestralmente.	Cabe mencionar que la informacion que se da es del padron que SEDESOL proporciona bimestralmente para los beneficiarios que tienen Holograma, ya que el padron de adultos mayores que utilizan tarjeta bancaria no lo proporciona.	